



Actuando plenamente conscientes de nuestra responsabilidad como ciudadanos en el ejercicio pleno de nuestros derechos y como universitarios comprometidos con la búsqueda de la verdad, los integrantes de la Junta Directiva de la APULA, por amplia mayoría, hacemos del conocimiento público lo siguiente:

Tenemos claro que el mandato del Presidente de la República es otorgado por un tiempo determinado y que el nuevo período no es continuación del anterior. En Venezuela el mandato presidencial tiene un número preciso de 6 años, que se inicia el 10 de enero del año siguiente a la elección, cuando debe tomar posesión del cargo mediante juramentación ante la Asamblea Nacional y termina precisamente el día 10 de enero del año en el cual se completa el sexto año del período; lapso que en ningún caso es prorrogable. Precisamente, por esto es que el Presidente debe juramentarse ese día, y no otro, ante la Asamblea Nacional o excepcionalmente ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el lugar donde dichos órganos tienen su asiento, que es la capital de la República.

Entendemos que el Presidente Hugo Chávez Frías fue reelecto el 7 de octubre de 2012 para un nuevo período presidencial y que debía tomar posesión de su cargo el 10 de enero de 2013 para iniciar su tercer mandato. De igual manera entendemos que constitucionalmente la toma de posesión del Presidente de la República se realiza mediante juramento y que en caso de no poder hacerlo, se produce una falta. No obstante, fue un hecho público y notorio la imposibilidad del presidente de acudir al acto de su juramentación para el nuevo período, por los serios problemas de salud que enfrenta. No obstante, este hecho no ha dado lugar a declaración de falta alguna y paradójicamente, por el contrario, para todo efecto jurídico el presidente sigue al frente de sus responsabilidades en pleno goce de sus facultades.

Esta situación a todas luces irregular fue avalada por la sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia del día 9 de enero en virtud de la cual no hacía falta que el presidente se juramentara el 10 de enero porque había sido reelegido, estableciendo con ello una continuidad que se prorroga indefinidamente de manera inconstitucional. En efecto, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia expuso que "al no evidenciarse del citado artículo 231 y del artículo 233 ejusdem que se trata de una ausencia absoluta, debe concluirse que la eventual inasistencia a la juramentación...no extingue ni invalida el nuevo mandato... ni invalida el que se venía ejerciendo". El asunto es que constitucionalmente la reelección presidencial no equivale a la continuación de un mismo mandato y que esa situación en nada cambia cuando es la misma persona quien cesa en un mandato y debe iniciar otro.

Esta situación ha generado interpretaciones y reacciones encontradas porque la sociedad esperaba que sobre la salud del presidente se hablara claro y que las decisiones políticas y jurídicas necesarias, se adoptaran con equilibrio y estricto apego a la Constitución.

Es lógico esperar que ante un cuadro como el indicado surgieran reacciones y protestas. Peor aún, se ha creado en Venezuela una difícil situación política que podría generar un clima de creciente ingobernabilidad.

En este contexto han sido los estudiantes universitarios quienes en primer lugar han levantado su voz de protesta. Especialmente notorio ha sido el reclamo de los estudiantes de la ULA en Táchira y Mérida, duramente reprimidos en el caso del Táchira por la Guardia Nacional, la Policía Nacional y la Policía Estatal; lo cual produjo estudiantes heridos y la violación del recinto universitario.

Las descalificaciones oficiales dirigidas contra algunos profesores de la ULA Táchira, tampoco se hicieron esperar, como es el caso de los injustos señalamientos dirigidos al distinguido profesor Omar Pérez Díaz, académico integral, hombre de valiosa trayectoria pública y de reconocido talante conciliador y pacifista, con quien nos solidarizamos plenamente.

Por todo lo anterior, lamentamos la difícil situación de salud que enfrenta el Presidente de la República y deseamos su recuperación; advertimos que esta difícil circunstancia no puede excusar al gobierno de atender los urgentes problemas que enfrenta el país, entre ellos, la precaria situación de las universidades y la de los universitarios; exhortamos a quienes en este momento dominan los poderes públicos nacionales y estatales para que asuman el diálogo, la sensatez y el apego a la Constitución como principios ordenadores de sus actos; rechazamos una vez más la criminalización de la protesta pacífica y expresamos todo nuestro apoyo a los estudiantes universitarios que, con su lucha, han sido constructores de libertad y democracia durante toda la historia republicana de Venezuela.

Finalmente, llamamos a los universitarios y al pueblo todo para que asumamos la defensa de la Constitución y del Estado de Derecho, frente a los arrebatos de la intolerancia, del sectarismo y de la violencia irracional, venga de donde venga, y exigimos el respeto del artículo 109 de la Constitución sobre el reconocimiento que hace el Estado de la autonomía universitaria y de la inviolabilidad de su recinto.

Mérida, 23 de enero de 2013

Por la Junta Directiva,

Luis Loaiza Rincón
Presidente

Marylenlid Isla
Secretaria